

SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de su Titular Dr. Marcos Jovanovic y la totalidad de los miembros presentes, cuya constancia obra a fojas 193 del Libro de Asistencia.-

Sr. Pte. : Buenas noches Sras. y Sres. Concejales para iniciar la sesión del día de la fecha invito a la Concejal Torres Carbonell a izar la bandera. APLAUSOS.

Por Secretaria damos lectura al Decreto de convocatoria.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

VISTO: Lo normado por los Artículos 68° inciso 2) y 3) y 83° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también lo pautado por los Artículos 35° inciso 2) y 3) y 36° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTICULO 1°. - Convócase a las Sras. y Sres. Concejales a Sesión Ordinaria el día 27 de julio de 2023 a las 20,00 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Consideración de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias del 8 y 22 junio de 2023.-
- 3) Lectura de Asuntos Entrados.-
- 4) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. del D.E. n° 684/23 Interno 8521. Proyecto de Ordenanza ref. Renovación de equipos de medición alcoholímetros.-
- 5) Despacho en mayoría de las comisiones de Interpretación, Reglamentación y Concesiones y Hacienda y Presupuesto Expte. del D.E. n° 2128/23 Interno 8522. Proyecto de Ordenanza ref. Moratoria 2023.-
- 6) Despacho en mayoría de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios Expte. del D.E. n° 2878/22 Interno 8523. Proyecto de Ordenanza ref. Proyecto de loteo chacra 57.-
- 7) Despacho en mayoría de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. del D.E. n° 2112/23 Interno 8524. Proyecto de Ordenanza ref. Incremento Salarial julio 2023.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al D.E., a las Sras. y Sres. Concejales. Regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 15/23.-

Sr. Pte.: Pasamos al tratamiento del punto n° 2.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Si ningún Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.
Pasamos al tratamiento del punto n° 3.

Srta. Sec.: Da lectura

ASUNTOS ENTRADOS

- 1) **INTERNO 8521** – Expte. del D.E. n° 684/23 iniciado por Sec. de Seguridad ref. Renovación de equipos de medición alcoholímetro.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES) INTEGRA EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA.-
- 2) **INTERNO 8522** – Expte. del D.E. n° 2128/23 iniciado por la Directora de Finanzas ref. Moratoria 2023.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES Y HACIENDA Y PRESUPUESTO) INTEGRA EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.-
- 3) **INTERNO 8523** – Expte. del D.E. n° 2878/23 iniciado por el Secretario de Legales ref. Proyecto de loteo Chacra 57.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES Y TIERRAS, OBRAS Y SERVICIOS) INTEGRA EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.-

4) **INTERNO 8524** – Expte. del D.E. n° 2112/23 iniciado por Sec. de Coordinación ref. Incremento Salarial Julio 2023.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES) INTEGRA EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.-

Sr. Pte.: Pasamos al tratamiento del punto n° 4 del orden del día.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejala Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente para hacer la moción de que se obvie la lectura del proyecto ya que estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para obviar la lectura del proyecto. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra la Concejala Torres Carbonell.

Sra. Conc. Torres Carbonell: Buenas noches Sr. Presidente gracias, visto el expediente 684/23 iniciado por el Secretario de Seguridad respecto a la renovación de equipos de medición alcoholímetros. Quiero expresar que motiva el pedido de renovación de los mismos que ante la calibración que se debía hacer sobre ellos desaprobaron la verificación técnica lo que género no poder contar con estos equipos que son tan necesarios e indispensables para constatar el grado de alcohol en sangre de los conductores circulantes. Actualmente ya se cuenta con el convenio de permiso de uso gratuito firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de General Madariaga que permite la entrega del permiso de uso de los mismos a la municipalidad , por lo expuesto adelanto el voto positivo a la convalidación del citado convenio .

Sr. Pte.: Muy bien, tiene la palabra el Concejala Caro.

Sr. Conc. Caro: Gracias Sr. Presidente , adherir a las palabras que vertió la Concejala preopinante también comentar que días pasados tuvimos la oportunidad de recibir acá en el recinto al Secretario de Seguridad Roberto López y también en consulta respecto de esta situación nos comentó que efectivamente había un alcoholímetro que no había pasado las pruebas en el INTI para la homologación respectiva y que veían que no tenían las condiciones en lo inmediato para poder resolver la posibilidad de tener un alcoholímetro en el distrito . Eso se ha visto resuelto evidentemente a través de la Agencia de Seguridad Vial así que entendemos la necesidad de un elemento de estas características en nuestra comunidad para poder hacer los controles necesarios vehiculares pero por sobre todo de los conductores de los vehículos teniendo en cuenta que tendemos a intentar una mayor prevención en la seguridad del tránsito y vial por sobre todo.

Así que desde ese lado vamos a seguir acompañando todo este tipo de situaciones positivas que nos vienen a los madariaguenses y ni hablar el acompañamiento que estamos teniendo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, acompañamiento que tiene que ser claramente efectivo por parte de esas agencias que lo que deben hacer es posibilitarnos los recursos a los municipios del interior que no contamos con los mismos poder contar con estos elementos y de esa forma hacer cumplir las leyes nacionales de tránsito como también las provinciales. Gracias.

Sr. Pte.: Si ningún otro Concejala va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2906, obrante a fojas 15389 del Libro Anexo. Pasamos al tratamiento del punto n° 5 del Orden del día.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejala Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente para hacer nuevamente la moción de que se obvie la lectura del proyecto ya que todos estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para que se obvie la lectura del proyecto. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra el Concejala Nader.

Sr. Conc. Nader: Buenas noches muchas gracias Sr. Presidente estamos aquí reunidos para tratar el expediente del Departamento Ejecutivo n° 2128/23, Interno n° 8522 Proyecto de Ordenanza en referencia a la moratoria 2023.

El ejecutivo municipal ha podido vislumbrar a lo largo de estos últimos meses la intención de muchos vecinos de poder acceder a una nueva moratoria y de esta manera poder mediante un instrumento de estas características lograr abonar las deudas que poseen con el estado local, de esta manera se ha escuchado al vecino una vez más y se han implementado diversas alternativas que desembocan en una nueva moratoria. Podemos destacar Sr. Presidente las principales o al menos más significativas características de la presente moratoria.

En primer término los contribuyentes podrán ampararse a los beneficios del presente plan de regularización bajo las siguientes condiciones: el amparo y los beneficios previstos en la presente ordenanza importa el desistimiento de la acción y el derecho de todos los recursos administrativos judiciales que se hubieran promovido referentes a las obligaciones impositivas regularizadas mediante la presente , asimismo implica la renuncia expresa e incondicional del contribuyente del derecho de repetición total o parcial de las obligaciones regularizadas sus actuaciones, intereses y multas que pudieran corresponder o renacer . En segundo término los contribuyentes que se amparen en el presente plan de regularización de deudas podrán cancelar o abonar sus deudas de ejercicios anteriores, el monto de la deuda será determinada por el departamento de ingresos públicos, la liquidación comprenderá la deuda original, deuda actualizada, intereses, multas y recargos hasta la fecha de adhesión al plan de pagos , así mismo el acogimiento al beneficio al presente plan de regularización de deudas podrán incluir deudas de tasas, derechos, contribuciones y multas hasta el mes de adhesión inclusive . Una vez que este determinada la deuda y su respectiva clasificación u ordenamiento el contribuyente podrá

optar por , en primer término o como primera opción cancelar y/o abonar sus deudas en un solo pago de la liquidación determinada en el artículo n° 2 del presente expediente con el descuento del 100 % de los intereses a la fecha del amparo ; en segundo término cancelar y/o abonar sus deudas hasta en 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el artículo n° 2 con el descuento del 50 % de los intereses a la fecha del amparo; en tercer término cancelar y/o abonar sus deudas hasta en 6 cuotas mensuales iguales y/o consecutivas de la liquidación determinada en el artículo n° 2 con el descuento del 25 % de los intereses a la fecha del acogimiento del mismo y por último en cuarto termino cancelar y/o abonar sus deudas hasta en 18 cuotas mensuales iguales y/o consecutivas de la liquidación determinada en el artículo n° 2 . En el caso de las últimas dos opciones que he expresado será condición excluyente para ampararse al plan que el cobro de las cuotas se realice por debito automático, una nueva modalidad que se agrega en esta oportunidad en la presente moratoria, debito automático en cuenta bancaria la cual será declarada por el contribuyente al momento de la adhesión al plan de pagos y un dato no menor en ningún caso la deuda podrá ser inferior al valor de la deuda original.

Para finalizar Sr. Presidente permítame agregar que el fin primordial de esta moratoria 2023 es ni más ni menos que una herramienta sumamente útil para que el estado municipal pueda recaudar fondos genuinos pero también es sin dudas un instrumento para que el contribuyente local logre acceder a los beneficios que justamente brinda este plan y así lograr regularizar su situación más aun teniendo en cuenta en la situación económica en la cual nos encontramos todos los argentinos.

Sin más que agregar, adelanto el voto positivo del bloque al cual pertenezco. Gracias.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el Concejal Carlos Caro.

Sr. Conc. Caro: Gracias Sr. Presidente, además de las palabras del Concejal preopinante Nader que comento justamente los alcances de la normativa que estamos en tratamiento que es la moratoria para este año 2023 , tengamos en cuenta que las moratorias siempre tienen vigencia en el año en curso en la que la sancionamos o sea va a tener vigencia realmente en este caso que es un tema que no comento tiene vigencia si hasta noviembre de 2023 , hasta el 30 de noviembre según consta en el proyecto de ordenanza que hoy estamos en tratamiento y por otro lado también comentar , es decir que no va a tener vigencia hasta el 31 de diciembre sino hasta el 30 de noviembre como bien dice el proyecto y también comentar esto y es que está habilitado para todo tipo de tasas que se encuentren en deuda , es decir las moratorias anteriores que veníamos sancionando en este Honorable Cuerpo tenían incidencia sobre la Tasa de Servicios Generales, la Tasa de Red Vial y Seguridad e Higiene en este caso está habilitado para todas las tasas que emite el municipio ya sean a las grandes generadoras de residuos, a los prestadores de servicios públicos, a la Tasa por Inspección de Antenas , la Tasa por Inspección Veterinaria y todo otro tipo de tasas que están contempladas dentro de lo que son las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Quiero hacer este comentario porque es la diferencia sustancial y cuantitativa que tiene con el resto de las moratorias que hemos acompañado a lo largo de este último tiempo.

Desde ya, entendemos que es una herramienta recaudatoria para el municipio que hoy está necesitando los recursos para seguramente continuar con su política de gobierno y desde este bloque opositor del Frente de Todos entendemos que más allá del lugar que nos toca ocupar sabemos que los recursos son totalmente fundamentales para el ejercicio o el correcto ejercicio de un plan de gobierno , plan de gobierno que tiene , que hemos aprobado en su momento con el presupuesto municipal y que entendemos también que tiene que tender obviamente a las prestación de distintos servicios públicos que brinda el municipio pero también a la mejora salarial hacia los empleados municipales , mejora salarial que también estaremos contemplando en poco tiempo más en esta misma sesión ya que es otro de los temas que estamos en tratamiento. Así que más allá de esto que acabo de decir y de los alcances de la moratoria para el año 2023 adelanto el voto positivo del Bloque del Frente de Todos.

Sr. Pte.: Si ningún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2907, obrante a fojas 15390/15392 del Libro Anexo.

Pasamos al tratamiento del punto n° 6 del Orden del día.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente para hacer la moción de que se obvie la lectura del proyecto ya que estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para obviar la lectura del proyecto. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el Concejal Muznik.

Sr. Conc. Muznik : Si buenas noches Sr. Presidente está en tratamiento el expediente 2878/2022 del Departamento Ejecutivo que ha sido iniciado por la Secretaria de Legales referente al loteo de la chacra 57 que se encuentra ubicada en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad circunscripta por las calles Guatemala, Camino 1 , Canadá y Costa Rica con una superficie total de 140.499 mts.2 sumando las 4 fracciones que componen ese macizo donde se generaran 259 parcelas por la convalidación del convenio que estamos tratando con sus respectivos anexos.

En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 que firmado entre la Municipalidad de General Madariaga y los poseedores del predio bajo la denominación de Familia Arriola que son los titulares registrales de las parcelas afectadas.

El espíritu de dicho convenio es lograr la urbanización de las tierras que los titulares poseen y que por ello se obtendrá un macizo de lotes con servicios en el marco de la Ley de Hábitat, Ley 14449 bajo la organización de un consorcio constituido por la familia Arriola y la Municipalidad de General Madariaga.

Por ello, los titulares poseedores deberán, deben transferir el predio en favor de la municipalidad con el pago de impuestos y tasas que gravan el inmueble hasta el otorgamiento formal de la posesión de las tierras, además están obligados a abonar todos los gastos, honorarios y timbrados del Ing. Agrimensor que realizara los planos de mensura y subdivisión, por su parte el municipio se compromete a solicitar ante la autoridad de aplicación de la Ley 14449 la afectación del inmueble al Programa de Lotes con Servicios

como así también a solicitar a este Concejo Deliberante la declaración de interés social en el marco de la Ley 10830 del proceso de escrituración de los inmuebles por lo que deberá dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires . También el municipio deberá realizar en forma progresiva y en un lapso estipulado en no más de 24 meses para realizar las siguientes obras: Primero, apertura de calles con sus correspondientes desagües pluviales; segundo, provisión de energía eléctrica para alumbrado público y de uso domiciliario; tercero, provisión de agua potable mediante conexión a la red; cuarto, sistema de eliminación de excretas por medio de vólvos digestores, quinto forestación y señalización urbana.

Como contraprestación de dicho convenio por la venta de la chacra 57 de la familia Arriola a la municipalidad esta se obliga a entregar a dicha familia el 30 % de los lotes que surjan de la subdivisión aprobada por los organismos provinciales. Una vez que finalicen las obras de urbanización y las que estarán ubicadas en el sector 1 del proyecto, además por la intervención de los titulares registrales Eduardo O. Paz y Nancy Rosa que facilitaron y posibilitaron la transferencia del dominio en favor del municipio y permitieron así la regularización dominial recibirán dos lotes uno para cada uno de ellos .

Esta ordenanza establece además que la adjudicación de las parcelas generadas debe ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente conforme lo previsto por la ordenanza 2531/2011. Por todo lo expuesto es que adelantamos el voto positivo de nuestro bloque. Muchas gracias.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el Concejal Caro.

Sr. Conc. Caro: Gracias Sr. Presidente, también compartiendo las palabras un poco del Concejal preopinante Muznik respecto de lo que estamos tratando hoy es ni más ni menos que la creación de este consorcio urbanístico tendiente a través de la Ley 14449 , la Ley de Hábitat a la constitución de un consorcio valga la redundancia entre un privado y la municipalidad, o entre varios privados y la municipalidad que va a permitir la generación de suelo urbano y la provisión de servicios el día de mañana a través también de los alcances de la Ley 14449 que es lo que estamos en tratamiento en el proyecto de ordenanza correspondiente como también la convalidación de los convenio realizados tanto con los titulares del inmueble como también con los poseedores ya que la oferta se dio en función de un macizo preexistente que tenía varios lotes pero de los cuales una parte que no estaba bien definida había sido vendida oportunamente y eso ha sido reconocida por todas las partes.

Desde todo ángulo, desde el punto de vista legal y habiendo hecho los planteos respectivos desde la Asesoría Letrada del Municipio y viendo que el devenir del expediente está bajo los alcances y formas convenientes al Departamento Ejecutivo comentar el voto positivo de este bloque que siempre va a atender justamente a la posibilidad de la generación de suelo urbano o urbanizable más si es beneficioso a los fines desde esa generación de nuevos terrenos que la comunidad de Madariaga está necesitando.

Lo digo a esto porque el mecanismo que se está proponiendo a la ciudadanía para su posterior entrega que no es lo que estamos discutiendo hoy tiene algunos alcances desde el punto de vista económico que podemos disentir pero no es el fondo del tratamiento de lo que hoy estamos debatiendo en este momento, entendamos también que a estas parcelas que van a tener alrededor de manera individual alrededor de entre 250 y 300 mts.2 se le ha generado una aplicación de indicadores urbanísticos que van en el factor de ocupación de superficie del 0,40 y factor de ocupación total de 0,60 y una densidad de 4 habitantes por parcela , es decir alrededor de unos 80 o 100 habitantes por hectárea; todo esto es en acuerdo también a los alcances de la Ley 14449 y también comentar como lo decía el Concejal preopinante que hay una cantidad de terrenos que van a ser ofrecidos tanto a los titulares como a los poseedores , hay un porcentaje y unos terrenos fijos que se van a entregar en ese caso también bajo los alcances del artículo 56 de la Ley 14449 la Ley de Hábitat lo que no queda claro al menos para este Concejal es la cantidad de terrenos que efectivamente han sido cedidos a estas familias o a estas personas que son los titulares y poseedores, si son 68 terrenos de acuerdo a lo que uno puede deducir en función de la información que tenemos en el expediente o si terminan siendo 76 terrenos de acuerdo a la información que uno puede deducir en función de los folletos indicativos que el municipio ha distribuido a lo largo de estos días respecto de su plan o programa de desarrollo urbano y vivienda, esa es la única duda que tenemos pero bueno entendemos que nuestro actual debate , nuestro actual tratamiento se centra en la homologación de los convenios con los particulares y los alcances en habilitar estos inmuebles o macizos de acuerdo a los alcances de la Ley 14449, habilitar los indicadores urbanísticos que acabo de citar y también declarar esto como un bien de carácter social de modo tal de que la Ley 10830 o de escrituración social o de la creación más bien de la Escribanía General de Gobierno pueda ser aplicada también a la escrituración posterior de estos inmuebles una vez que sean enajenados bajo la forma que están previstas tanto en el programa o las que puedan surgir.

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Muznik.

Sr. Conc. Muznik: Si solamente a modo de aclaración por lo que plantea el Concejal Caro eso no va a estar definido la cantidad de lotes exacta que le corresponde a la familia Arriola como lo dije en mi alocución hasta que la subdivisión no esté aprobada por los organismos provinciales o sea en base a eso, en base a la aprobación y la cantidad de lotes que queden definidas por la subdivisión aprobada por los organismos provinciales ahí se sabrá el número exacto de la cantidad de lotes que le corresponde a la familia.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2908, obrante a fojas 15393/15396 del Libro Anexo.

Pasamos al tratamiento del punto n° 7 del Orden del día.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente para hacer la moción que se obvie la lectura del proyecto ya que estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para obviar la lectura del proyecto. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra el Concejal Balbín.

Sr. Conc. Balbín: Buenas noches Sr. Presidente el expediente en tratamiento viene del Departamento Ejecutivo a los efectos de que este Honorable Cuerpo convalide el Decreto 1190/23 que dispone un aumento salarial del 15 % sobre el básico de diciembre 2022. A partir del mes de julio del 2023, cabe resaltar que es el cuarto aumento que se le dará a los empleados municipales en lo que va del corriente año este 15 % se suma el 15 % del mes de enero, al 6 % del mes de marzo y a un 20 % en el mes de mayo, es decir un total de un 56 % de aumento y este porcentaje está por encima de la inflación acumulada en lo que va del 2023. Actualmente el municipio invierte 143.000.000 de pesos en sueldos y con este aumento suma otros 24.000.000 a los salarios del personal municipal.

Este aumento fue avalado por los tres sindicatos quien se reúnen permanentemente en la mesa gremial y esto cabe destacar, en estos casi ocho años de gestión cabe resaltar que si bien el sueldo no alcanza el municipio siempre da el aumento que sabe que puede cumplir en tiempo y forma y así lo viene haciendo desde diciembre de 2015.

Los empleados cobran sus haberes el último día hábil de cada mes y aunque es lo que corresponde sabemos que no pasa en distritos vecinos, esto se logra con una gestión ordenada y transparente. Por todo lo expuesto adelanto el voto positivo de este bloque.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2909, obrante a fojas 15397 del Libro Anexo.

Bueno habiendo culminado los temas del día de la fecha invito a la Concejal Torres Carbonell a arriar la bandera.-